

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 133 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 19 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 088-2017-MINAGRI-PSI-DGR, y Memorando N° 177-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 10 y 14 de marzo de 2017, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849, a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Añasyacu", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgara el PSI a favor del referido Grupo de Gestión, así como el aporte que estos efectuaran para la implementación de riego a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial "Añasyacu", suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora seleccionada R DELTAC SAC, el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N°001-2016-JU's HUANCAVELICA-GGE AÑASYACU, para la ejecución del Proyecto en mención, por el monto total de S/ 104 664.13, incluido el IGV, de los cuales corresponden S/ 99 450.13 al costo de la obra, y S/ 5 214.00 a la elaboración del expediente técnico, estableciéndose un plazo de 30 días para la elaboración y presentación del mismo, contados desde la suscripción del Contrato, y 60 días calendario para la ejecución del Proyecto, plazo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación del referido expediente técnico mediante Resolución Directoral por parte del PSI, más 05 días calendario para la entrega del terreno e inicio de obra;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (aplicable al expediente materia de autos por



temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

Que, por el Memorando N° 032-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 03 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 006-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-ERT/NMS, del Ingeniero Noemí Montes Sinforoso, Especialista de Riego Tecnificado-Región Junín-OGZCH, a través del cual se otorga conformidad, viabilidad técnica y compatibilidad de campo al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849;

Que, por el Informe N° 0021-2017-MINAGRI-PSI-DGR-CNT, de fecha 09 de marzo de 2017, el Especialista en Gestión de Proyectos-DGR, de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849, luego de evaluar y encontrar conformes los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, el Oficio N° 148-14-MINAGRI-DGAAA-157068-13, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando el Informe N° 083-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-157068-13, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 014-2017-DDC-HVA-MC, entre otros documentos; el citado informe cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego;

Que, mediante los documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849, precisando que el Proyecto en mención se ejecutara con Recursos Ordinarios, y el Convenio y Contrato Privado se suscribieron el año 2016, con el Grupo de Gestión Empresarial "Añasyacu", y entre la empresa ejecutora y el referido Grupo de Gestión, respectivamente, en el marco del Contrato de Préstamo 7878-PE, del Programa PSI Sierra, debido a que aún se encontraba vigente;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 133 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 156-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme se advierte, obra en expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, se verifica que se adjunta el Informe N° 083-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-157068-13, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, así como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 014-2017-DDC-HVA-MC; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, y la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 119 416.68, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 8.69 hectáreas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 310849, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 119 416.68 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 68/100 Soles), monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 8.69 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.



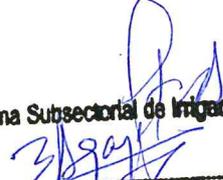
Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Informe N° 0083-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-157068-13, que obra en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, que establece el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 014-2017-DDC-HVA-MC, antes del inicio de ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Añasyacu, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Añasyacu", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITA ACOSTA
Director Ejecutivo

